



JORNADAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2022

EDUCACIÓN SUPERIOR
INCLUSIÓN / OLS

Madrid, 23 de septiembre de 2022

ÍNDICE

1. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

1.1. Prioridad de inclusión y diversidad en Erasmus+ 2021-2027.

1.2. Aspectos fundamentales de la prioridad de inclusión y diversidad en proyectos de movilidad de Educación Superior

1.3. Gestión del Apoyo a la inclusión en proyectos KA131-HED

2. OLS

2.1. 1 de julio de 2022: De “Online Linguistic Support” a “Online Language Support”

2.2. La antigua plataforma OLS -“Online Linguistic Support”

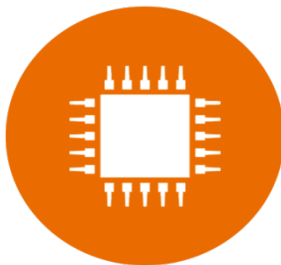
2.3. La nueva plataforma OLS -“Online Language Support”

1

INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

1.1. Prioridad de inclusión y diversidad en Erasmus+ 2021-2027

4 prioridades principales



Transformación digital



Inclusión y diversidad



Medio ambiente y lucha contra el cambio climático



Participación en la vida democrática

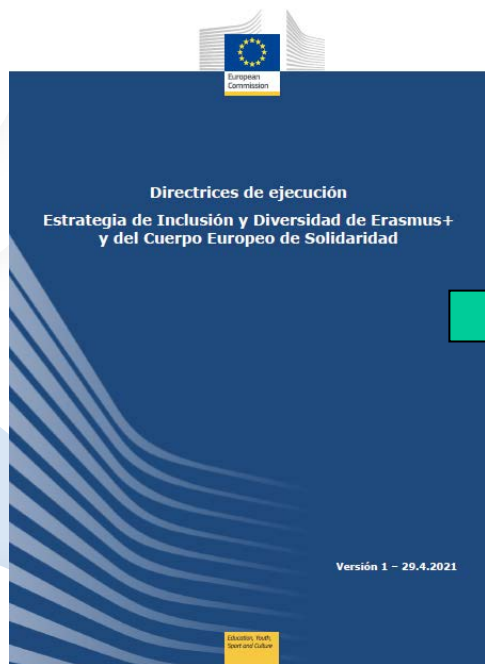
Definición

Participante con menos oportunidades

Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Guía del programa Erasmus+ 2022, p. 442

Estrategia de inclusión y diversidad

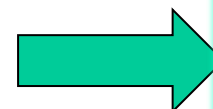
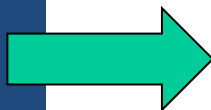


26.10.2021 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 378/15

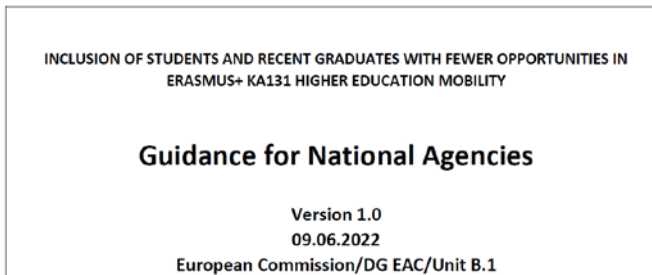
DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1877 DE LA COMISIÓN
de 22 de octubre de 2021
relativa al marco de medidas de inclusión del programa Erasmus+ y del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad 2021-2027
(Texto pertinente a efectos del EEE)

ANEXO

Orientaciones para la ejecución de las medidas de inclusión con los programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad



**Estrategias
AN**



1.2. Aspectos fundamentales de la prioridad de inclusión y diversidad en proyectos de movilidad de Educación Superior

Resumen

- Desde convocatoria 2022:
 - ✓ KA131-HED (fondos de política interior UE)
 - +
 - ✓ KA171-HED (fondos de política exterior UE)
- Flexibilidad de la duración de la actividad: **movilidad combinada**
- **Financiación** a personas con menos oportunidades
- Beneficiarios: alineamiento con la **ECHE**

Movilidad combinada

- En el caso de los estudiantes, si bien se recomienda que las actividades de movilidad física en el extranjero sean de larga duración (es decir, de más de dos meses), se reconoce la necesidad de flexibilizar los periodos de estancia para garantizar que el programa sea accesible a todos los participantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio.
- Formatos de movilidad combinada de corta duración, entendida como una combinación de movilidad física, de entre cinco y treinta días, con un componente virtual.
- La movilidad combinada también es posible en movildades de personal.

Financiación a personas con menos oportunidades

- Revisar la guía del programa Erasmus+ de la convocatoria pertinente:

<http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>

- Revisar los criterios de adjudicación de la AN:

http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2022/resoluciones/junio_2022/provisional/report_anexo_iv2_criterios_de_adjudicacion_ka131_2022.pdf

- Para Apoyo a la inclusión: revisar la Guía de solicitud específica

La Guía de 2022 se publicará oportunamente en la página de Solicitud y seguimiento de Educación Superior:

<http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido>

- Otra documentación

<http://sepie.es/doc/newsletter/2022/46/infografia.pdf>



Oportunidades Erasmus+ en inclusión

Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. ¡No te pierdas las oportunidades Erasmus+ en inclusión!

[DESCARGA PDF](#)

Financiación a personas con menos oportunidades

Oportunidades para potenciar la inclusión



EDUCACIÓN SUPERIOR



Financiación	Perfil	Criterios	Importes	Observaciones
Apoyo a la inclusión.	Participantes (estudiantes y personal) con una discapacidad reconocida del 33 % u otros problemas físicos mentales o de salud, debidamente documentados.	Necesidad de apoyo económico adicional al apoyo individual, relacionado con su discapacidad.	- 100 % de los costes reales subvencionables. - 100 €/participante a la institución educativa de origen del participante.	Para que el participante reciba este apoyo, la institución beneficiaria de origen debe realizar una solicitud a la Agencia Nacional. (Para la convocatoria 2021, consultar la Guía de solicitud de apoyo a la inclusión disponible en este enlace .
Ayuda complementaria al apoyo individual.	Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades en movilizaciones físicas de larga duración.	a) Becarios[1] b) Refugiados[2] c) Discapacitados[3] d) Otras posibles situaciones[4]	250 €/mes	Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar a su institución educativa de origen la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en los criterios. La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición. La institución educativa de origen no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.
Ayuda complementaria al apoyo individual.	Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades en movilizaciones físicas de corta duración.	a) Becarios. b) Refugiados. c) Discapacitados. d) Otras posibles situaciones.	Contribución única 100 € (5 - 14 días) o 150 € (15 -30 días)	Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar su institución educativa de origen la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en los criterios. La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición. La institución educativa de origen no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.
Apoyo individual específico	Estudiantes y recién titulados de regiones ultraperiféricas en movilizaciones físicas de larga duración.	Comunidad Autónoma de Canarias.	700 €/mes + ayuda de viaje	La institución educativa de origen no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.
Apoyo para viaje	Estudiantes y recién titulados con menos oportunidades que participen en movilizaciones físicas de corta duración y en movilizaciones internacionales (regiones 1-12)	Obligatorio a) Becarios. b) Refugiados. c) Discapacitados. d) Otras posibles situaciones.	Según los tramos de distancia establecidos en la Guía del programa Erasmus+.	Para que el participante reciba esta ayuda, debe presentar a su institución educativa de origen la documentación que justifique al menos uno de los perfiles indicados en los criterios. La ayuda no es acumulativa si el participante presenta más de una condición. El beneficiario no necesita realizar una solicitud a la Agencia Nacional.

(1) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

(2) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

(3) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

(4) Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la Estrategia de inclusión del SEPIE, pendiente de aprobación.

Beneficiarios: alineamiento con la ECHE

- Seguimiento por parte de la AN del cumplimiento de los principios de la ECHE para la aplicación de la prioridad de inclusión y diversidad y para contribuir a la calidad del proyecto:
 - Garantizar la igualdad y equidad de acceso a las actividades, poniendo en práctica medidas para asegurar movilidades inclusivas y utilizar el formato de movilidad combinada cuando sea pertinente
 - Aplicar los criterios de financiación relacionados con personas con menos oportunidades establecidos por la AN, garantizando su **prefinanciación**, especialmente de los participantes a los que se les adjudique el Apoyo a la inclusión
 - Apoyar a los participantes con menos oportunidades antes, durante y después de la movilidad
 - Difundir las oportunidades de Erasmus+ entre potenciales participantes con menos oportunidades
- Otras medidas de los beneficiarios
 - Inclusión y diversidad como parte de la estrategia de internacionalización de la institución
 - Contar con responsables de inclusión en las organizaciones
 - Utilizar el apoyo organizativo para promover la participación de personas con menos oportunidades, realizar movilidades de formación del personal con temática inclusiva, etc.

1.3. Gestión del Apoyo a la inclusión





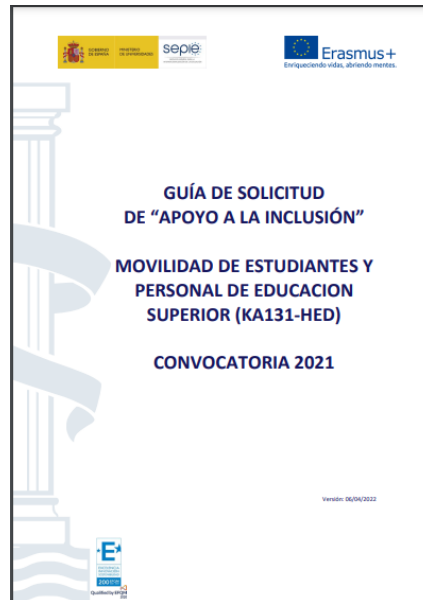
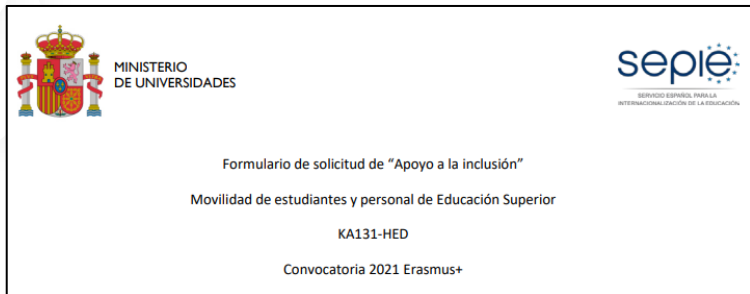
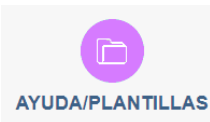
- e El apoyo a la inclusión se solicitará para **participantes con menos oportunidades** (estudiantes y personal) que necesiten apoyo financiero adicional (al recibido por la ayuda estándar y, en el caso de los estudiantes, la ayuda adicional al apoyo individual), **para cubrir el 100% de los gastos reales subvencionables en relación a discapacidad o a sus problemas físicos, mentales o de salud.**
- e Para acceder los participantes deberán:
 - tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros,
 - padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica,
 - cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.
- e El apoyo a la inclusión solo se puede solicitar para periodos de movilidad física financiada con fondos UE: no se cubren movilidades con beca cero total o parcial ni periodos de actividades virtuales puesto que en estos casos el participante no recibe la subvención estándar.
- e El beneficiario será responsable de proporcionar la prefinanciación adecuada a este tipo de participantes (**cláusula I.14** del convenio de subvención entre la AN y el beneficiario).
- e Mecanismo de financiación: costes reales, por lo que se han de justificar documentalmente en el informe final.





<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

<http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2021-KA1.html#contenido>



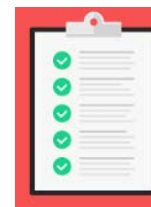
Descargar el formulario para cada solicitud
Descargar versiones actualizadas de la Guía
Ulises: "Registro de solicitud de apoyo a la inclusión" con dos
PDF: formulario y documentación adjunta

Plazos a tener en cuenta:

- ⌚ Plazo de **cierre del proyecto**
- ⌚ Plazo de **cierre de la convocatoria de financiación adicional** por parte del SEPIE (un mes antes del cierre del proyecto o cuando se agoten los fondos)
- ⌚ **Plazos internos en cada institución** para preparar y enviar cada solicitud, con preferencia al menos un mes antes del inicio de la movilidad, que no **podrán ser posteriores a la fecha de finalización de cada movilidad**



Llevar el control de las solicitudes con una lista de verificación





- ⊖ El presupuesto puede oscilar entre una estimación fundamentada y un listado de gastos reales.
- ⊖ No se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto.
- ⊖ El participante, al final de su estancia, tendrá que justificar ante el beneficiario todos los gastos y, si son inferiores a los adjudicados, tendrá que devolver la parte no justificada.
- ⊖ El beneficiario deberá asegurarse de que los gastos solicitados tienen relación directa con la discapacidad oficialmente reconocida o con otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados del participante.
- ⊖ ¿Qué tipos de gasto se cubren? Conceptos:



- a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida
- b) Acompañantes (tarifas mov. personal)
- c) Servicios profesionales
- d) Visitas preparatorias
- e) Otros gastos



Detallar cada ítem que forme parte de cada concepto y relacionarlo con el documento justificativo que corresponda
No enviar la solicitud hasta no asegurarse de que se incluyen todos los gastos
Consultar con los servicios de atención al alumnado, si existieran



- ⊖ La solicitud tiene que venir acompañada obligatoriamente de documentación justificativa (en PDF, y en archivo diferente al formulario)
- ⊖ Justificación de la situación: **documentación oficial que sustente la situación específica del participante (certificados de discapacidad o informes médicos que certifiquen otros problemas físicos, mentales o de salud)**
- ⊖ Justificación de los conceptos e importes solicitados: cada ítem de gasto deberá tener un apoyo documental (facturas pro forma, recibos de pago, capturas de pantalla, etc.)
- ⊖ Otra documentación: explicación más extensa, sobre todo si concurre alguna circunstancia específica
- ⊖ Protección de datos: los datos personales se tratarán únicamente para tramitar la solicitud. En la AN la documentación relacionada con la situación específica del participante será destruida posteriormente.



Ordenar la documentación que se adjunte a la solicitud



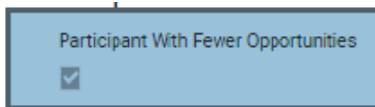
- ☉ La Agencia Nacional emite tres tipos de notificaciones en relación con el Apoyo a la inclusión:
- ☉ Notificación de **rechazo** de la solicitud por motivos formales
- ☉ Notificación de **adjudicación** del apoyo a la inclusión, por el importe solicitado o menor, si se han considerado gastos no admisibles . En ningún caso el importe abonado al participante será mayor que la ayuda adjudicada por la AN.
- ☉ Notificación de **denegación** del apoyo a la inclusión, si la solicitud, correcta formalmente, no está convenientemente documentada o motivada, y no se aporta más documentación



- e Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en una enmienda al convenio de subvención, y se abonarán dentro de los 60 días posteriores a su firma por la Agencia Nacional.



- ☉ En el apartado sobre el “Participante”, marcar la casilla de participante con menos oportunidades:



- ☉ En el apartado de “Presupuesto”, marcar la casilla de participante que recibe ayuda adicional como participante con menos oportunidades para que la herramienta lo tenga en cuenta.
 - ☉ Para una movilidad de larga duración BM indica el importe que se sumará mensualmente.
 - ☉ Para una movilidad de corta duración BM indica los dos importes que pueden aplicar, y en el cálculo la herramienta escogerá el pertinente para sumarlo a la ayuda individual
- ☉ En el apartado de “Apoyo a la inclusión”, en el campo de Apoyo a la inclusión para participantes se consignará la cantidad que se haya notificado por parte de la Agencia Nacional, que la herramienta sumará a la ayuda individual



- En caso de dudas, consultas o aclaraciones, enviar correo a: inclusion.es@sepie.es



2

OLS

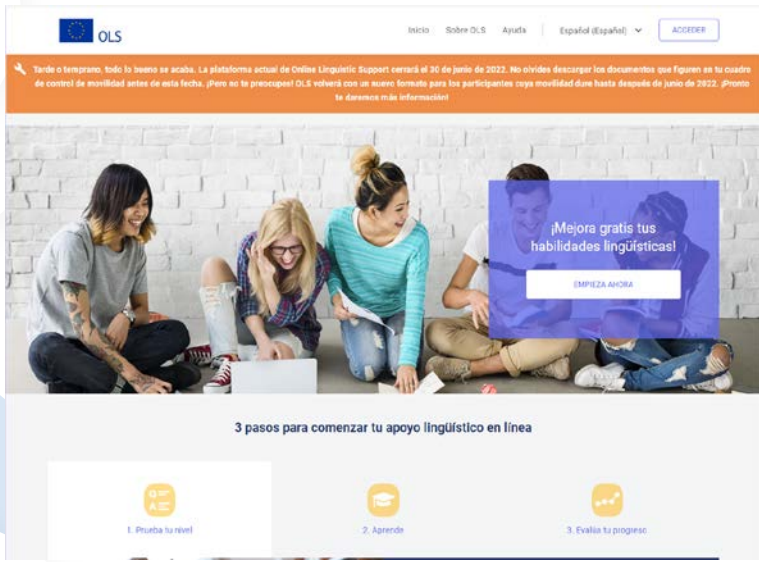
2.1. 1 de julio de 2022: De “Online Linguistic Support” a “Online Language Support”

30 junio 2022

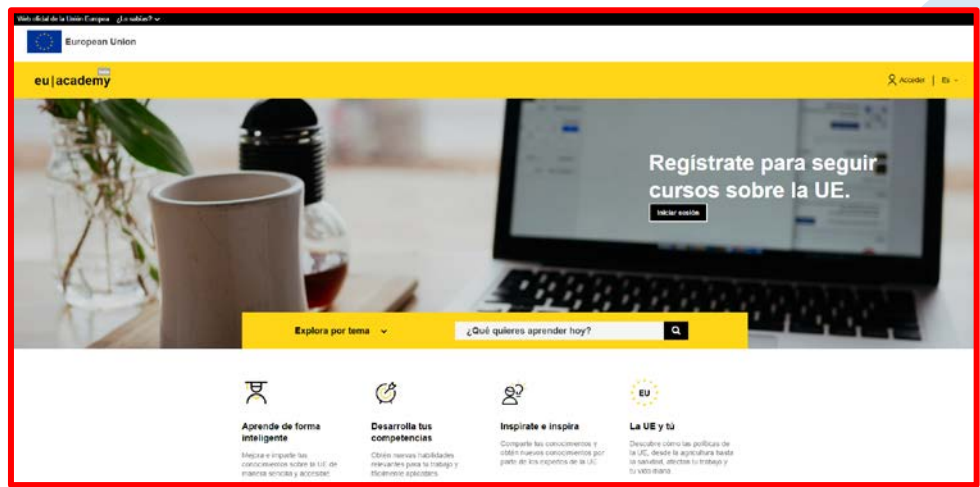


1 julio 2022

NOVEDAD



<https://app.erasmusplusols.eu/>



<https://academy.europa.eu/>

2..2. La antigua plataforma - Online Linguistic Support



- ⊖ Su contenido no fue accesible a partir del 1 de julio de 2022.
- ⊖ Todos los usuarios interesados (agencias nacionales, beneficiarios y participantes) extrajeron información pertinente: estadísticas, datos de utilización, resultados.
- ⊖ Los proyectos ya finalizados o las movilidades ya finalizadas no necesitarán tener acceso a la nueva plataforma.
- ⊖ Todos los proyectos que hayan utilizado licencias tendrán que comentar su uso en los informes finales, de manera habitual.

2.3. La nueva plataforma - Online Language Support (I)

- ⊖ Lanzamiento el 1 de julio de 2022 en EU Academy:
<https://academy.europa.eu/>
- ⊖ El acceso se realiza con la cuenta EU Login
- ⊖ No utilizará un sistema de licencias sino datos de BM
- ⊖ En proyectos de movilidad de Educación Superior podrán acceder:
 - Convocatoria 2020: estudiantes (KA103 activos)
 - Convocatoria 2021: estudiantes (KA131-HED)
 - Convocatoria 2022: estudiantes y **personal** (KA131-HED y KA171-HED)
- ⊖ Habrá dos proveedores de servicio, que se ocuparán de alimentar de contenido tanto en el espacio abierto como en el **restringido**, además de la asistencia técnica de EU Academy

Web oficial de la Unión Europea ¿Lo sabías? ▾



European Union

beta
eu | academy

2.3. La nueva plataforma - Online Language Support (II)

- Habrá varias **fases** en su puesta en marcha hasta el 23 de marzo de 2023:
 - **Fase de testeo** actual, hasta que se anuncie el paso a la siguiente fase: los beneficiarios no tienen acceso al panel o tablero de OLS, por lo que solo pueden enviar un correo a los participantes para que se registren y accedan al área restringida de OLS. No existe conexión entre OLS y BM.
 - **Fase de transición:** el contacto OLS del proyecto se volcará en la plataforma OLS y desde su panel o tablero podrá importar manualmente archivos CSV para que se pueda enviar automáticamente la invitación de acceso a los participantes y podrá hacer un seguimiento parcial de los participantes. No existirá conexión entre OLS y BM.
 - **Fase final:** habrá una transferencia automática de datos de participantes BM a EU Academy. El contacto OLS podrá hacer un seguimiento completo de los participantes.
- Durante la fase de testeo **los participantes podrán imprimir los resultados del examen** utilizando el comando de impresión de su navegador. En caso de problemas, podrán realizar un pantallazo del resultado para remitir a la institución de envío.
- **Excepciones al uso de la plataforma OLS:**
 - El participante no necesita apoyo lingüístico (hablante nativo, bilingüe, ...)
 - La lengua principal de su actividad de movilidad, o el nivel requerido, no está disponible
 - El participante rechaza el tratamiento de sus datos por EU Academy
 - El participante se encuentra con problemas técnicos que impiden su acceso

Web oficial de la Unión Europea ¿Lo sabías? ▾



European Union

eu | academy beta

2.3. La nueva plataforma - Online Language Support (III)



2.3. La nueva plataforma - Online Language Support (IV)



ATENCIÓN:

- La nueva plataforma OLS no gestiona licencias, sino accesos
- La evaluación previa al inicio de actividades obligatoria es solo para estudiantes con movilidades de 14 días o más
- El resultado de la evaluación no es un obstáculo para la realización de la movilidad
- No existe evaluación final obligatoria
- La evaluación se podrá realizar tantas veces como se quiera a lo largo de la movilidad
- Se podrán realizar cursos en todas las lenguas disponibles y según las necesidades o intereses de los participantes. El contenido que se utilice y la duración de los accesos no tienen impacto contractual
- La utilización de la plataforma OLS por parte del participante no está vinculada al pago de su ayuda

OLS en cláusula 6 del convenio de subvención con participantes

ESTUDIANTES KA131

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. [Solo para estudiantes y titulados recientes cuya movilidad dure 14 días o más] El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.

[Para participantes cuya movilidad dure menos de 14 días] El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad.

6.2. [Opcional-solo si este dato no está incluido en el Acuerdo de aprendizaje] El nivel de competencia lingüística en [especificar lengua principal de instrucción/trabajo] que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su período de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 .

6.3. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

PERSONAL KA131

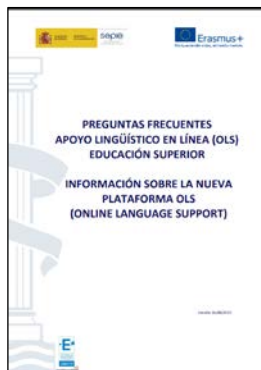
CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad.

6.2. [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

Información sobre OLS

- ☉ **EU Academy:**
 - ☉ Página de ayuda sobre OLS:
<https://academy.europa.eu/local/euacademy/pages/faq/category.php?id=8>
 - ☉ Se pueden resolver dudas con los “community managers”
- ☉ **Página OLS de Educación Superior del SEPIE:**
<http://www.sepie.es/educacion-superior/ols.html#contenido>



- ☉ **Correo electrónico OLS de Educación Superior (para beneficiarios):** ols.es@sepie.es



¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

